

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE:

Que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A., celebrada en primera convocatoria el día 26 de junio de 2007, en Madrid, en el Edificio Mutua Madrileña, sito en Paseo de la Castellana, nº 33, a las 12:00 horas, fueron aprobados, íntegramente, y por mayoría del capital presente o representado (esto es, por el 72,72% del capital social), todos los acuerdos enumerados en el Orden del Día incluido en la convocatoria de la Junta General, que fue objeto de registro y publicación como Información Relevante en los registros de la CNMV en fecha 11 de mayo de 2007, y en los diarios "Expansión" y "El Economista" los días 22 de mayo de 2007 y 23 de mayo de 2007, respectivamente y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 22 de mayo de 2007.

El texto de todos los acuerdos adoptados por la Junta General es el siguiente:

Primero- Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.- Aprobar las cuentas anuales del grupo consolidado de la Sociedad, integradas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujo de Caja y Memoria, formulados por el Consejo de Administración, y el Informe de Gestión consolidado, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.- Conocidos los resultados positivos que arrojan tanto el Grupo Consolidado (71.618.210 €), como la Sociedad (60.932.830 €), se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006 en los siguientes términos:

Destinar el beneficio definitivo del ejercicio 2006, que asciende a un total de 60.932.830 € (sesenta millones novecientos treinta y dos mil ochocientos treinta euros), a:

Dividendo: 35.773.440 € (treinta y cinco millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta euros).

Reservas Voluntarias: 25.159.390 € (veinticinco millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos noventa euros).

Una vez satisfecho con fecha 24 de enero de 2007 el dividendo a cuenta aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 15 de diciembre de 2006, por importe de 0,30 € (treinta céntimos de euro) brutos por acción, se procede a la distribución de 0,34 € (treinta y cuatro céntimos de euro) brutos por acción en concepto de dividendo complementario. El importe de este dividendo complementario asciende a 19.004.640 € (diecinueve millones cuatro mil seiscientos cuarenta euros). De esa cantidad se deducirá, en su caso, la retención a cuenta de impuestos a pagar que proceda. El pago del líquido resultante se efectuará el día 17 de julio de 2007, en los términos que el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, tenga por conveniente.

Cuarto.- Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2006.

Quinto.- Designar como miembro del Consejo de Administración a Don Javier Alarcó Canosa, casado, con domicilio profesional en Madrid, Pº de Recoletos, número 10, ala norte y D.N.I. nº 799.238-B, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones. La duración del cargo será la prevista en los estatutos, esto es, cinco años.

Sexto.- A propuesta del Comité de Auditoría, renovar el nombramiento de auditores de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2007 a la firma de auditoría PriceWaterHouseCoopers Auditores S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 43, 28046 Madrid y C.I.F. B- 79031290.

Séptimo.- (i) Autorizar para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un cinco por ciento (5%) del capital social de Técnicas Reunidas, S.A., libres de toda carga o gravamen, siempre que estén totalmente desembolsadas, que no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación y siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto Técnicas Reunidas, S.A. como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del referido 5% del capital social de Técnicas Reunidas, S.A.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 25% de la media del volumen total de acciones de Técnicas Reunidas, S.A. contratado en las diez últimas sesiones.

- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha del presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

(ii) Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 10 de mayo de 2006

(iii) Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.- Autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones, de conformidad con la normativa vigente.

Noveno.- Con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

(i) Fijar, a los efectos previstos en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y artículos 5 y 25.1 y 25.2 del Reglamento del Consejo, en 1.100.000 euros el importe máximo bruto anual de la remuneración correspondiente al conjunto de sus Consejeros por los servicios que han prestado durante el ejercicio 2006.

(ii) Asimismo, y a los mismos efectos, fijar en 3.000.000 euros el importe máximo bruto anual de la remuneración correspondiente al conjunto de sus Consejeros por los servicios que presten durante el ejercicio 2007.

(iii) Delegar en el Consejo de Administración la fijación del importe concreto correspondiente a cada uno de los miembros del mismo dentro de los límites fijados anteriormente, pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo, o en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad o la remuneración que puedan recibir como honorarios o salarios en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso.

Décimo.- Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en el Vicepresidente I, y en la Secretaria, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar, interpretar, desarrollar, subsanar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o

rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Madrid, a 27 de junio de 2007.

TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.

D. Laura Bravo

Secretaria del Consejo de Administración